Precedente de observancia obligatoria del Tribunal Fiscal

Lima, viernes 3 de febrero de 2023

Alerta Tributaria

APLICACIÓN DE TASA ADICIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO CONSECUENCIA DE UNA DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución del Tribunal Fiscal No. 00358-1-2023 de observancia obligatoria, publicada el 3 de febrero de 2023, se estableció como criterio vinculante lo siguiente:

"La presentación de una declaración jurada rectificatoria del Impuesto a la Renta mediante la que se reconocen las observaciones efectuadas por la Administración en el marco de una fiscalización, no impide la aplicación de la Tasa Adicional del Impuesto a la Renta, debido a que tal declaración, por sí sola, no acredita el destino de los importes observados y, en consecuencia, no desvirtúa que pudieran involucrar una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario."

Puede acceder al texto completo de la Resolución de Superintendencia en el siguiente enlace:

Resolución del Tribunal Fiscal No. 00358-1-2023

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 3 de febrero de 2023.